

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 3 al 9 de febrero, ambos inclusive:

	Mayor	Detail
Plátanos.....	7'80	9'30
MANZANAS:		
1.ª Reina-verde, doncella y similares.....	11'00	13'00
2.ª Corrientes.....	7'00	8'00
Peras.....	9'75	11'75
NARANJAS:		
1.ª Naveles y cadeneras.....	6'00	7'50
2.ª Corrientes.....	3'80	3'50
MANDARINAS:		
1.ª Selectas.....	7'00	8'50
2.ª Corrientes.....	5'50	6'50
Límones.....	8'00	10'00
Patatas.....	2'10	2'30
Acelgas.....	2'75	3'50
Espinacas.....	5'00	6'00
REPOLLO:		
Del país.....	1'50	2'00
Valenciano.....	2'00	2'50
Coliflor (pelada).....	6'75	8'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'00	2'75
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates.....	7'50	8'00
Lechugas.....	3'25	4'00
Zanahorias.....	2'00	2'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 1 de febrero de 1958.
El Gobernador Civil,
257 Víctor Frago del Toro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Aquilino Sobrino Alvarez, domiciliado en Santibáñez de la Peña, en solicitud de autorización para instalar una

línea de alta tensión y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, HA RESUELTO:

Autorizar a don Aquilino Sobrino Alvarez, la instalación de una línea de alta tensión a 21.000 voltios y un centro de transformación de 95 KVA para suministrar energía a la mina de antracita denominada «Entrevalles», sita en el término municipal de Santibáñez de la Peña.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condi-

ciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª Los seccionadores serán tripolares y su accionamiento será necesariamente con mecanismo de palanca incorporada a dicho seccionador, sin que pueda usarse.

7.ª El transformador tendrá un neutro a tierra independiente de los demás.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 17 de enero de 1958.—
El Ingeniero Jefe, E. Pastor Robles. 141

JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 21 de noviembre de 1957, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Eduardo González y don Tomás Díez, vecino, de Guardo (Palencia), en solicitud de Permiso de Investi-

gación de ciento treinta y nueve pertenencias de mineral de carbón, denominado «Normanda», situado en el paraje km. 126 f. c. de La Robla, del término de Cantoral de la Peña, perteneciente al Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, de la provincia de Palencia, cuyo expediente ha correspondido el número 3.013 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra caliza de las dimensiones reglamentarias, sito a 700 mts. partiendo del km. 126 del f. c. de La Robla a Valmaseda, en dirección Oeste 55'00 N. Desde este punto de partida se medirán 200 mts. en dirección O. 53'00 N. y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 500 m. en dirección N. 53'00 E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta E. 53'00 Sur a los 300 m. se colocará la 2.ª estaca; de ésta al N. 53'00 E. a los 1.000 m. se colocará la 3.ª estaca; de ésta al E. 53'00 S. a los 200 m. la 4.ª; de ésta al N. 53'00 Este a los 1.500 m. la 5.ª; de ésta al Este 53'00 S. a los 200 m. la 6.ª; de ésta al S. 53'00 O. a los 3'00 metros la 7.ª; de ésta al O. 53'00 N. a los 300 m. la 8.ª; de ésta al S. 53'00 O. a los 1.000 m. la 9.ª; de ésta al O. 53'00 N. a los 100 m. la 10; de ésta al N. 53'00 Este a los 100 m. la 11; de ésta al O. 53'00 N. a los 100 m. la 12; de ésta al N. 53'00 E. a los 100 m. la 13; de ésta al O. 53'00 N. a los 100 m. la 14; de ésta al Norte 53'00 E. a los 100 m. la 15; de ésta al O. 53'00 N. a los 100 metros la 16; y de ésta al N. 53'00 E. a la Estaca Auxiliar se medirán 700 m., quedando cerrado el perímetro.

Orientación referida al Norte verdadero y graduación centesimal.

Igualmente hago saber: Que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor

derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Castrejón de la Peña, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificara en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 28 de enero de 1958.—
El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas*. 212

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

Con fecha 25 de los corrientes ha tenido entrada en este Organismo un escrito del ilustrísimo señor Subdirector de Montes y Política Forestal, que dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «La Tiñosa», E-13, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, perteneciente al pueblo de Vertavillo y situado en su término municipal.

Resultando que una vez autorizada la práctica de dicho deslinde se publicó el preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el que se indicaba la fecha y lugar para comenzar los trabajos, así como el período hábil para la presentación de documentos por parte de los interesados, que transcurrió sin que tuviese lugar la aportación de ninguno, por lo cual no hubo necesidad de recabar informe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Resultando que tras de un reconocimiento del monte se iniciaron los trabajos ante la presencia de los diversos interesados cuyos nombres figuran en las actas, en el lugar conocido con el «Barco de la Raya», continuando los trabajos de apeo en la forma que en las actas y en el informe del Ingeniero Operador se describe, con el levantamiento topográfico de los caminos que cruzan el monte y que se dividen en varios polígonos, obteniéndose una cabida de 2.354'5210 hectáreas y la de 63.8550 Has. correspondiente a los enclavados reconocidos, que lo fueron ateniéndose el Ingeniero Operador a los actos posesorios sobre ellos ejer-

cidos y no contradichos por ninguna de las partes interesadas, habiendo transcurrido la totalidad del apeo sin que se suscitara protestas ni reclamaciones.

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, reseña en su informe las modalidades del expediente que se trata y muestra su conformidad con las propuestas formuladas por el Ingeniero Operador, que suscribe en su totalidad, afirmando que durante el período de vista del expediente, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presentó una reclamación suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vertavillo, referente a la inclusión en el perímetro del monte de unos terrenos comprendidos entre el camino de Villafuerte y la finca «Las Cañadas», así como también del prado titulado «Las Huelgas», perteneciente al patrimonio municipal, alegando que como consecuencia de la inclusión podría ocurrir que la ganadería no dispusiera de suficiente terreno, siendo sometidas las reclamaciones al juicio de la Abogacía del Estado de la provincia, la que por falta de datos, se abstuvo de informar sobre el alcance de la reclamación, significándose por la Jefatura que la Comisión que estuvo presente durante el apeo llevado a cabo no formuló ninguna protesta ni observación relacionada con la reclamación de que se trata, en la que nada se objetó contra la forma en que se practicó el apeo, añadiendo que los límites que el Catálogo asigna a este monte en el lugar en que se encuentran los terrenos objeto de reclamación se citan «tierras de particulares» y no terrenos del patrimonio municipal, por lo que entiende que el Ingeniero Operador obró correctamente al deslindar dicha parte del perímetro.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes en materia de deslindes de montes públicos, con las debidas publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de notificaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que cuanto en las actas se describe respecto al levantamiento del perímetro exterior del monte y de los enclavados en él reconocidos se encuentran fielmente representados en el plano que forma parte del expediente y que los trabajos se realizaron contando, en todo momento, con la conformidad de los interesados tanto en lo que

se refiere al perímetro exterior del monte como al de los enclavados reconocidos en su interior.

Considerando que la reclamación formulada en el período de vista del expediente no se fundamenta en ningún hecho concreto que aconseje introducir modificaciones en el apeo practicado por el Ingeniero, ya que éste transcurrió sin que se formulase ninguna objeción en contra de la actuación seguida, por lo que no debe ser tomada en cuenta en la resolución del expediente.

Este Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde del monte «La Tiñosa», número E-13 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, perteneciente al pueblo de Vertavillo, en la forma realizada, debiendo figurar el monte en el Catálogo con las mismas características que figura en la actualidad y con las siguientes cabidas:

Cabida total: 2.290'6630 Has.

Con reconocimiento de 63'8580 Has.

Correspondientes a enclavados que reducen la cabida total del monte a 2.226'8050 Has.

2.º Que se reconozca como de posesión particular los enclavados que obran en las actas con las características y a favor de los que en los mismos se consignan y con cabida total de 63'8580 Has.

3.º Desestimar la reclamación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vertavillo.

4.º Que una vez firme esta orden resolutoria, se redacte el proyecto y presupuesto para el amojonamiento.

5.º Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, se inscriba.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de fecha 29 de noviembre de 1957, participo a V. S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos».

Contra esta O. M. según establece el R. D. de 17 de octubre de 1925, no cabe otro recurso que el Contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente.

Palencia 28 de enero de 1958.—
El Ingeniero Jefe, *P. (ilegible)*. 214

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se

relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones legales vigentes en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Quintanilla de Onsoña.

Juez de Paz Sustituto de Villalobón.

Valladolid 14 de enero de 1958.—
El Secretario de Gobierno, *Federico de la Cruz*. — Visto Bueno: El Presidente, *Cándido Conde Pumpido*. 169

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don José María Arangüena Arangüena, en nombre de la Compañía de Alcoholes, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 23 de octubre de 1957, que desestimó las reclamaciones números 17, 18 y 19, formuladas por dicha Sociedad contra las liquidaciones 19, 20 y 21 de 1957, practicadas por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por el arbitrio de la riqueza provincial sobre el alcohol neutro, deshidratado y desnaturalizado, salido en el segundo trimestre de 1957 de la Fábrica de Venta de Baños, por un importe cada una de 16.546'37 pesetas, 502'03 pesetas y 7.390'30 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Luis González Besada*.—V.º B.º: El Presidente, *Perpetuo Benedicto Sánchez*. 167

Administración de Justicia

Saldaña

EDICTO

Don César González Mallo, Juez de Primera Instancia de la villa de Saldaña y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre cambio de nombre a instancia de don Apolinar Vicario

González, natural y vecino de Herrera de Pisuegra, el que pretende cambiar su citado nombre de Apolinar por el de Luis, alegando que con éste último figura inscrito en la partida de bautismo y en la de matrimonio y que con el nombre de Luis es conocido en su vida familiar, profesional y de relación, pretendiendo con dicho cambio evitar los perjuicios que ello le irroga; lo que pongo en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar para que en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular su oposición al citado cambio.

Dado en Saldaña a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—*César G. Mallo.*
—El Secretario, P. S., *Jesús de Paz.* 183

* * *

Requisitoria

Jiménez Hernández, Mariano, gitano ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; y

Hernández Hernández, María-Concepción, de 24 años de edad, soltera, gitana ambulante, natural de Santervás de la Vega, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña con el fin de notificarles auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario número 53 de 1957, sobre robo de ropas y efectos, apercibiéndoles que de no comparecer en el término antes dicho, serán declarados rebeldes y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los mismos, así como su ingreso en el Depósito Municipal de Saldaña, en méritos del sumario antes dicho.

Saldaña veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción, *César G. Mallo.*—El Secretario, *Isidro G. Salomón.* 228

* * *

Requisitoria

Gómez Franquetra, Juan-Edelmiro, que también usa el nombre de Juan Franquiera Gómez, de 32 años de edad, soltero, natural de Fresno de la Vega, residente últimamente en el Caserío de Albalá, del término de Renedo de la Vega, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su

actual paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña (Palencia), a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario número 44 de 1957, sobre apropiación indebida, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo e ingresándole en prisión en méritos del sumario antes dicho.

Saldaña veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción, *César G. Mallo.*—El Secretario, *Isidro González Salomón.* 229

Astudillo

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Vicente García Orozco, de 23 años de edad, hijo de Juan y de Felisa, soltero, de profesión conductor, natural de Paules del Agua, partido judicial de Lerma, domiciliado últimamente en Villodrigo y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia a fin de ser ingresado en prisión por motivo de la causa núm. 9, de 1956, seguida contra el mismo por el delito de lesiones por imprudencia, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, sea ingresado en la Prisión Provincial de Palencia, donde quedará a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de dicha Ciudad.

Dado en Astudillo a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmas ilegibles). 199

La Bañeza

Requisitoria

Gómez Caballero, Arturo, de 35 años de edad, casado, hijo de Valentín y de Librada, natural de Valladolid, vecino de León, que residió últimamente en Palencia y cuyo paradero se desconoce, procesado en sumario 186 de 1957 por estafa, comparecerá

ante este Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado.

La Bañeza veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Manuel Rodríguez.* 182

Administración Municipal

Melgar de Yuso

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Melgar de Yuso.

Hace saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado la venta en pública subasta de TRES-CIENTOS árboles-chopos de su propiedad, existentes en la finca denominada «El Bregal», de este término municipal, propiedad del Ayuntamiento, por lo que se anuncia dicha subasta bajo las siguientes condiciones:

1.^a Serán objeto de esta subasta la venta de TRESCIENTOS árboles-chopos de la propiedad de este Ayuntamiento, existentes en la finca denominada «El Bregal», en este término municipal, para su tala y aprovechamiento de maderas y leñas procedentes de los mismos.

2.^a La venta de mencionados chopos, se hace en masa y el tipo de licitación se fija en la cantidad de CIENTO CINCO MIL pesetas, o sea a razón de TRESCIENTAS CINCUENTA pesetas cada árbol. Los árboles que se venden se encuentran previamente reseñados por el Ayuntamiento, toda vez que en dicha finca existen otros también de la propiedad del Ayuntamiento.

3.^a Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales madereros que se hallen en posesión de la tarjeta profesional de las clases A, B o C, y no estén comprendidos en algunas de las incompatibilidades e incapacidades de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

4.^a Los concurrentes a esta subasta presentarán los pliegos de licitación, con arreglo al formulario que se inserta a continuación de este edicto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia. Estos veinte días serán hábiles.

Los pliegos de licitación se presentarán en sobres cerrados y lacrados, acompañados del resguardo que acredite haber realizado el depósito de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento.

Cuando el licitador no concurre por sí, y sí por medio de representante, acompañará poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.^a A las doce de la mañana del siguiente día al en que finalice el plazo a que se refiere la condición anterior, se constituirá en el Ayuntamiento una Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y procederá a la apertura de pliegos por el orden de su presentación. Este acto será público y se ajustará al procedimiento del artículo 34 del Reglamento de Contratación ya aludido.

6.^a Hecha la adjudicación provisional, el adjudicatario elevará a definitiva sus fianzas provisionales, entregando en la Depositaria de este Ayuntamiento el seis por ciento del precio del remate. Los citadores a quienes no se les hubiera adjudicado la subasta, retirarán los resguardos de las fianzas provisionales que presentaron para optar a la subasta.

7.^a El adjudicatario entregará en la Depositaria municipal el cincuenta por ciento del precio del remate en el plazo de quince días a partir de la adjudicación definitiva y el resto de dicho remate, en el plazo de otros quince días a contar del ingreso anterior.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de la corta de los chopos que se le adjudiquen, la cual tendrá que estar terminada en el plazo de un mes a contar de la fecha de adjudicación, entendiéndose que si no lo verifican en el indicado plazo, renuncia a continuarla, quedando los árboles de la propiedad del Ayuntamiento.

9.^a Una vez transcurridos los plazos para la tala de referidos chopos, los adjudicatarios podrán retirar la fianza que tengan prestada.

10. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, así como los de licencia del Distrito Forestal, Servicio de la Madera, arbitrios Provinciales o cualquiera otro que grave es-

tos aprovechamientos, será de cuenta del adjudicatario, así como el anuncio de esta subasta en los períodos reglamentarios y reintegros del expediente y cuantos gastos determine el Reglamento de Contratación.

11. El pliego de condiciones por que habrá de regirse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

12. Las proposiciones para optar a la subasta se reintegrarán con arreglo a la vigente Ley del Timbre y su Reglamento, y se ajustarán sustancialmente al modelo inserto a continuación.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, industrial maderero, con documento profesional de la clase....., número....., ofrece la cantidad de..... pesetas por los trescientos chopos que tiene designados el Ayuntamiento, comprendidos en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Melgar de Yuso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día..... de 1958, a cuyo efecto acompaña el resguardo provisional del depósito.

Fecha y firma.

En el sobre.—Para tomar parte en la subasta de trescientos chopos anunciados por el Ayuntamiento de Melgar de Yuso.

13. A la proposición deberá acompañarse declaración en los términos siguientes:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Melgar de Yuso para la venta de trescientos árboles-chopos.

En Melgar de Yuso a de de 1958.

Firma del licitador.

En Melgar de Yuso a 25 de enero de 1958.—El Alcalde, *José Luis Moro*. 191

* * *

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la adquisición de un solar con destino a edificar casas para funcionarios y Escuelas, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Melgar de Yuso 25 de enero de 1958.—El Alcalde, *José Luis Moro*. 191

Villaturde

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaturde.

Hago saber: Que a instancia de don Jacinto Pérez Pérez y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Faustino Pérez Díez, alistado en el año 1954 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Plácido Pérez Acimas, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Jacinto y de Cirilaca, nació en Villaturde, provincia de Palencia, el día 5 de octubre de 1915, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 42 años; su estado era el de soltero y de oficio obrero al ausentarse hace 21 años del pueblo de Villaturde, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Plácido Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villaturde 25 de enero de 1958.—El Alcalde, *Angel Ramos*. 220

Mantinos

ANUNCIO

Por medio del cual se convoca a todos los usuarios de las aguas de riego del canal del puerto de la Serna y Pedrosa, a Junta General para el primer día hábil después de transcurridos treinta igualmente hábiles de su inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se celebrará en la casa Ayuntamiento, a las doce horas, con el fin de designar la Junta que se encargue de la redacción de las ordenanzas y estatutos correspondientes, así como de solicitar el acta Notarial necesaria para su legalización.

Mantinos 26 de enero de 1958.—El Alcalde, *E. Fernández*. 246

Piña de Campos

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos de los prados denominados los Limanos y Requejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, a las doce horas, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió en la subasta del ejercicio de 1957.

Piña de Campos 28 de enero de 1958.—El Alcalde, *P. Fernández*. 216

Junta vecinal de Villabellaco

Desiertas la 1.^a y 2.^a subasta de 173 robles con 73 metros cúbicos de madera y 151 estéreos de leña del monte «LOS CAMPILLOS», que bajo la tasación de 17.597'40 pesetas de tipo base y 21.996'75, también pesetas, de tipo índice, estaba anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 104 y 132, correspondiente al día 30 de agosto y 4 de noviembre de 1957, se anuncia nuevamente bajo las mismas condiciones antes anunciadas, la cual tendrá lugar en el domicilio de esta Junta a las ONCE HORAS del día 22 del próximo mes de febrero.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villabellaco 31 de enero de 1958.—El Presidente, *Emilio García*. 245

Junta vecinal de Relea

EDICTO

Se hallan expuestos al público los repartos para el pago de la contribución rústica a nombre de esta Junta vecinal, correspondientes a los años de 1946 a 1955, ambos inclusive. Se hace público para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Relea 30 de enero de 1958.—El Presidente, *Nicolás García*. 280

* * *

EDICTO

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, al día siguiente también hábil de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Entidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos siguientes en el monte de utilidad pública.

Productos que se subastan: 189 robles arrancados y apilados. Precio base 17.164 pesetas, y el del índice 21.455 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, para ser examinado por cuantos lo deseen.

Relea 23 de enero de 1958.—El Presidente, *Nicolás García*. 280

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Fuentes de Valdepero. 249

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Espinosa de Villagonzalo. 286

Meneses de Campos. 248

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Espinosa de Villagonzalo. 298

Meneses de Campos. 248

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1957

Abia de las Torres. 247

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Son Cristóbal de Boedo. 270

Santa Cruz de Boedo. 271

Villaprovedo. 272

PADRON DE HABITANTES

Villaluenga de la Vega. 244

San Cristóbal de Boedo. 267

Villaprovedo. 268

Santa Cruz de Boedo. 269

Pomar de Valdivia. 273

Valderrábano. 275

Tabanera de Valdavia. 976

Ayuela. 277

Dueñas. 279

Buenavista de Valdavia. 264

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de La Lastra. 260

Junta vecinal de Viduerna. 261